



Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires



Estimado ciudadano

Con la finalidad de brindarle a Ud. una adecuada información sobre la ley 14.208 de reconocimiento de la infertilidad humana como enfermedad, sancionada el 2 de Diciembre de 2010 y reglamentada por el decreto 2980, destacamos que la misma reconoce a la infertilidad como una patología y por lo tanto prevé la cobertura de prácticas médico asistenciales relacionadas con los tratamientos para la infertilidad de las parejas. Asimismo prevé la regulación, control y supervisión de los centros que realicen prácticas relacionadas con diagnósticos y tratamientos para la infertilidad, como también la elaboración de estadísticas relacionadas con la problemática en cuestión

Datos para tener en cuenta:

- La presente Ley, prevé la utilización de técnicas de fertilización homóloga, es decir que las gametas (óvulos y espermatozoides) deben ser propios de cada integrante de la pareja. Esto excluye de las coberturas a los tratamientos que requieran donación de óvulos o de espermatozoides.
- La cobertura asistencial de los tratamientos requeridos para la fertilización la otorgará el Estado provincial a través de los hospitales públicos de la provincia afectados a tal fin (hasta ahora los hospitales San Martín de la Plata, Güemes de Haedo, Allende de Mar del Plata y Penna de Bahía Blanca).
- Accederán a los tratamientos las parejas que demuestren al menos dos años de residencia en la provincia de Buenos Aires y cuyas mujeres tengan entre 30 a 40 años de edad.
- Se dará prioridad a las parejas que no tengan hijos nacidos de la relación y preferentemente a quienes carezcan de cobertura de obra social o de planes de medicina



Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires



prepaga (aunque esto último no es excluyente).

- La cobertura será de un máximo total de dos tratamientos de alta complejidad brindando la posibilidad de hasta uno por año.
- IOMA debe cubrir los tratamientos a sus afiliados y también las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Carlos E. Bonicatto

Defensor del Pueblo

de la Provincia de Buenos Aires